

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución N° 1793/2018

Prorrógase hasta el mes de abril de 2018, el plazo previsto en el numeral 4º de la Resolución N° 4525/017, relativo a la obligación de suministrar información relativa a los arrendamientos, subarrendamientos o créditos de uso sobre bienes inmuebles, correspondiente al mes de febrero de 2018.

(1.561*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 15 de marzo de 2018

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 4525/017 de 29 de junio de 2017.

RESULTANDO: que la referida resolución estableció la obligación de suministrar información relativa a los arrendamientos,

subarrendamientos o créditos de uso sobre bienes inmuebles, a las instituciones de intermediación financiera y a los agentes regulados y supervisados por el Banco Central del Uruguay cuya actividad principal sea la de efectuar cobros y pagos por cuenta de terceros,

CONSIDERANDO: necesario prorrogar el plazo establecido para la presentación de la referida información debido a los inconvenientes que debieron enfrentar los mencionados contribuyentes.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Prorrógase hasta el mes de abril de 2018, el plazo previsto en el numeral 4º de la Resolución N° 4525/017 de 29 de junio de 2017, para presentar la información correspondiente al mes de febrero de 2018.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

